...Islas Yslas de Canaria dellas Yndias Orientales y Occidentales Yslas Terra firme del Mar Oceano Vezindades y Reynos de Castilla y de Leon Duque de Lorayna de Brabante y Milan Conde de Abspurg y de Flandes Tirol y Barzelona Señor de Vizcaya y de Molina &c por quanto Vos Diego de Ribera Regidor de la Ciudad de Toledo y Francisco Merlo Regidor de la Villa de Calzes para ambos por Vna Suplicacion y Renunciacion hecha en Valladolid en veynte y quatro dias del mes de Otubre proximo pasado de mill y quinientos y quarenta y quatro años que ynserta de Vuestro pedimento fue mandada dar por nuestra Carta executoria sellada con nuestro sello y librada de nuestros Alcaldes de nuestra Casa y Corte y Chancilleria que Reside en la Villa de Valladolid en el pleyto que ante ellos se trato entre partes de la Vna Vos el dicho Diego de Ribera Regidor de la dicha Ciudad de Toledo y de la otra Vos el dicho Francisco Merlo Regidor de la dicha Villa de Calzes para ambos sobre razon de Vn oficio de Regidor de la dicha Villa de Calzes para ambos que Vos el dicho Francisco Merlo renunciastes en Vos el dicho Diego de Ribera y Vos el dicho Diego de Ribera pedistes y suplicastes Vos fuesse dado y probeydo por nuestra Merced segun mas largamente en la dicha Renunciacion y Suplicacion se contiene cuya tenor es este que se sigue

Don Carlos por la diuina clemencia Emperador Semper Augusto Rey de Alemania Doña Juana su madre y el mismo por la gracia de Dios Reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Yndias Orientales y Occidentales Yslas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduques de Austria Duques de Borgoña de Brabante y de Milan Condes de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona Señores de Vizcaya y de Molina &c por quanto Vos Diego de Ribera Regidor de la Ciudad de Toledo y Francisco Merlo Regidor de la Villa de Calzes para ambos por Vna Suplicacion y Renunciacion hecha en Valladolid en veynte y quatro dias del mes de Otubre proximo pasado de mill y quinientos y quarenta y quatro años que ynserta de Vuestro pedimento fue mandada dar por nuestra Carta executoria sellada con nuestro sello y librada de nuestros Alcaldes de nuestra Casa y Corte y Chancilleria que Reside en la Villa de Valladolid en el pleyto que ante ellos se trato entre partes de la Vna Vos el dicho Diego de Ribera Regidor de la dicha Ciudad de Toledo y de la otra Vos el dicho Francisco Merlo Regidor de la dicha Villa de Calzes para ambos sobre razon de Vn oficio de Regidor de la dicha Villa de Calzes para ambos que Vos el dicho Francisco Merlo renunciastes en Vos el dicho Diego de Ribera y Vos el dicho Diego de Ribera pedistes y suplicastes Vos fuesse dado y probeydo por nuestra Merced segun mas largamente en la dicha Renunciacion y Suplicacion se contiene cuya tenor es este que se sigue

Don Carlos por la diuina clemencia Emperador Semper Augusto Rey de Alemania Doña Juana su madre y el mismo por la gracia de Dios Reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Yndias Orientales y Occidentales Yslas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduques de Austria Duques de Borgoña de Brabante y de Milan Condes de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona Señores de Vizcaya y de Molina &c por quanto Vos Diego de Ribera Regidor de la Ciudad de Toledo y Francisco Merlo Regidor de la Villa de Calzes para ambos por Vna Suplicacion y Renunciacion hecha en Valladolid en veynte y quatro dias del mes de Otubre proximo pasado de mill y quinientos y quarenta y quatro años que ynserta de Vuestro pedimento fue mandada dar por nuestra Carta executoria sellada con nuestro sello y librada de nuestros Alcaldes de nuestra Casa y Corte y Chancilleria que Reside en la Villa de Valladolid en el pleyto que ante ellos se trato entre partes de la Vna Vos el dicho Diego de Ribera Regidor de la dicha Ciudad de Toledo y de la otra Vos el dicho Francisco Merlo Regidor de la dicha Villa de Calzes para ambos sobre razon de Vn oficio de Regidor de la dicha Villa de Calzes para ambos que Vos el dicho Francisco Merlo renunciastes en Vos el dicho Diego de Ribera y Vos el dicho Diego de Ribera pedistes y suplicastes Vos fuesse dado y probeydo por nuestra Merced segun mas largamente en la dicha Renunciacion y Suplicacion se contiene cuya tenor es este que se sigue